

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Orden Foral 255/2019, de 2 de octubre, aprobación inicial del expediente de declaración de interés público para la legalización del centro de comunicaciones (antena TDT) instalado en la Parcela número 130, Polígono 1 del municipio de Kripan, promovida por Itelazpi, SA

Itelazpi, SA sociedad de telecomunicaciones del Gobierno Vasco, ha presentado ante el Ayuntamiento de Kripan una solicitud de legalización del centro de comunicaciones instalado en dicho municipio, en la Parcela número 130, Polígono 1.

El Ayuntamiento de Kripan remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Forma parte del expediente la memoria de actividad de la instalación, donde se hace constar que la infraestructura asociada al centro de comunicaciones está formada por una línea eléctrica y una torre para instalar las antenas receptoras y transmisoras, todo ello protegido por un vallado, que la torre es metálica, de celosía, autoportada, con sección cuadrada, de 18 metros de altura, y que cuenta con todas las garantías eléctricas, mecánicas, legales y certificado SSL (Capa de Conexiones Seguras). El centro se utiliza para dar a la ciudadanía el servicio TDT autonómico. El expediente incorpora asimismo el informe emitido por el arquitecto municipal, en el que consta que la parcela se encuentra en Suelo No Urbanizable, categoría Zona preservada de Interés Agroganadero, y que, de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana vigente del municipio, se autoriza el uso de instalaciones de interés público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con el Decreto Foral del Diputado General 324/2019, de 5 de julio, y con lo establecido en el artículo 18.c) del Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento.

De acuerdo con el régimen establecido en el artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable "las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que, en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la diputación foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días".

La naturaleza jurídica de la aprobación inicial en el caso examinado tiene el carácter de acto de trámite, simple impulsor del procedimiento que posibilita la publicación de su contenido, sin que suponga, de ningún modo, prejuzgar decisiones reservadas al acto de aprobación definitiva.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente sobre declaración de interés público para la legalización del centro de comunicaciones (antena TDT) instalado en la Parcela número 130, Polígono 1 del municipio de Kripan, promovida por Itelazpi, SA y tramitado por dicho ayuntamiento.

Segundo. Iniciar un periodo de exposición pública de veinte días a partir de la publicación de la presente Orden Foral en el BOTHA, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas. El expediente se encuentra a disposición de las personas interesadas para su examen en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vitoria-Gasteiz, 2 de octubre de 2019

Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo

JOSEAN GALERA CARRILLO